

MODIFICACIÓN CONVENIO RENFE

Con motivo de la renovación para el año 2012 del Convenio suscrito entre la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, y RENFE Operadora, asociado al Subprograma de Acción Social **AYUDA PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO**, y con el objetivo de mejorar la gestión del referido Subprograma, se ha acordado modificar su modo de disfrute a partir del próximo 1 de enero de 2012

Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía continuarán disfrutando, durante el período de vigencia del citado Subprograma, de la misma ayuda que han venido recibiendo hasta ahora, el **65%** del importe total de los billetes adquiridos para viajes en ferrocarril AVE-Larga Distancia, Media Distancia Convencional y Alta Velocidad-Media Distancia de RENFE. Dicho porcentaje tendrá como límite, además de la correspondiente dotación presupuestaria, el ya establecido actualmente de **375,00 €** por funcionario.

La modificación mencionada consiste en que, a partir del próximo 1 de enero 2012, el funcionario, en el momento de adquirir el billete de RENFE, con los mismos requisitos actualmente exigidos (identificación con tarjeta de RENFE y documentación policial), abonará el **90%** del precio total del billete, mientras que el restante **10%** será pagado por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil con cargo al referido Subprograma de Acción Social.

Posteriormente, y una vez finalizado el período de vigencia del citado Subprograma, se abonará en la cuenta bancaria del funcionario, con las retenciones impositivas correspondientes, el restante **55%**, hasta el límite reseñado, estableciéndose así la misma sistemática seguida en el resto de los subprogramas de Acción Social.

En el caso de que algún funcionario supere los 375,00 euros establecidos como límite, deberá proceder a la entrega, en la secretaría de su dependencia, de la Tarjeta de Renfe, donde permanecerá en depósito hasta el inicio del siguiente período de vigencia de este Subprograma.

Con el objetivo de aclarar la nueva modalidad de disfrute de esta ayuda, se exponen a continuación los distintos supuestos.

1. Billetes adquiridos a partir del 1 de enero de 2012

Un funcionario compra billetes por importe total de 200,00 €:

- El funcionario paga a RENFE en el momento de su adquisición 180,00 € (90 % del total).
- Acción Social paga a RENFE como Ayuda al funcionario 20,00 € (10 % del total).
- Acción Social abonará al funcionario, a la finalización del período de vigencia del Subprograma, 110,00 € (55% de 200 €), menos los descuentos impositivos vigentes.

2. Billetes adquiridos durante los meses de noviembre y diciembre de 2011

Para los billetes adquiridos entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de diciembre 2011, se mantiene la situación actual por la que se abona a RENFE, con cargo al Subprograma de Acción Social, el 65% del importe total del billete, sumándose los importes utilizados a los que puedan producirse a partir del 1 de enero de 2012.

En los casos en que se supere el límite de 375,00 €, tal circunstancia será comunicada al funcionario para la devolución del exceso producido, que podrá realizarse de forma voluntaria o, en caso contrario, mediante el correspondiente expediente de reintegro de ayudas y subvenciones públicas, regulado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1996.

Se recuerda que las ayudas concedidas en el marco de este Subprograma tienen la condición de retribución, por lo que los funcionarios usuarios de esta ayuda deberán incluir en su declaración del IRPF anual el beneficio obtenido. De esta retribución se dará oportuna cuenta tanto al interesado como a la Agencia Tributaria.

Los billetes de RENFE adquiridos en el marco de este Subprograma van debidamente identificados, pudiendo los empleados de la operadora ferroviaria pedir la documentación acreditativa correspondiente, que implica tanto la propia Tarjeta de RENFE como la documentación profesional acreditativa de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía. Esta petición puede ser realizada tanto en el momento del embarque como en ruta, debiendo los funcionarios atender adecuadamente esta solicitud.

19 de diciembre de 2011